

**GUÍA DOCENTE
DERECHO PENAL II**

GRADO EN DERECHO

CURSO 2024-25

Fecha de publicación: 04-07-2024

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	3 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

I. DIVISIÓN DEL DERECHO PENAL EN VARIAS ASIGNATURAS Y CONTENIDO DE DERECHO PENAL II

La actual división del Derecho Penal en tres asignaturas (Derecho Penal I, Derecho Penal II y Derecho Penal III) obedece a razones meramente prácticas y a la necesidad de adaptar su enseñanza a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior ("Sistema Bolonia").

La presente asignatura de Derecho Penal II, que es la continuidad natural de la de Derecho Penal I, consiste en la segunda parte de la Teoría Jurídica del Delito y en las consecuencias jurídicas del mismo. Esta segunda parte de Teoría Jurídica del delito comprende desde el delito de omisión a las diversas modalidades de concurso. En el apartado de las consecuencias jurídicas del delito se estudiarán las diversas modalidades de consecuencias (penas, medidas de seguridad y consecuencias accesorias), la extinción de la responsabilidad penal y la responsabilidad civil.

II. OBJETIVOS

Los objetivos básicos que se persiguen con la enseñanza de esta asignatura son los siguientes:

A) Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos: Los profesionales que se dedican al Derecho penal no solo tienen que saber en qué consiste un concepto jurídico-penal (por ej., el dolo), sino que además y ante todo deben estar en condiciones de determinar si en un caso concreto ese concepto es aplicable o no (por ej., si el autor ha actuado o no con dolo). En consecuencia, no basta con conocer y asimilar los conceptos jurídico-penales, sino que es necesario saber aplicarlos a casos concretos y por ello las clases se imparten con una metodología teórica y práctica, de manera que además de explicar los conceptos básicos se emplean casos reales, normalmente obtenidos de la jurisprudencia, para aplicar en ellos los conceptos e instituciones jurídicas.

B) Aprendizaje de la labor de subsunción: El trabajo jurídico consiste básicamente en aplicar una norma a un suceso de la vida real. Para ello, a partir del relato de ese suceso resulta preciso seleccionar los datos que resultan jurídicamente relevantes, construyendo así el supuesto de hecho, y a continuación elegir aquella norma en la que encaja tal supuesto de hecho. Esta tarea recibe el nombre de subsunción, puesto que el caso particular es incluido en la norma general que mejor se adapta a dicho caso. Para el aprendizaje de la labor de subsunción resultan imprescindibles las clases prácticas.

C) Iniciación al manejo del razonamiento jurídico: El método docente, consistente en el empleo de la dialéctica o la discusión con los alumnos, pretende más que examinar sus intuiciones jurídicas o el grado de asimilación de las enseñanzas teóricas previamente dadas, ante todo incentivar en ellos la capacidad de discutir sobre las valoraciones jurídicas aplicadas a la realidad social. Como en las matemáticas, también en Derecho penal es más importante el razonamiento -o la motivación- que la solución o decisión jurídica final a un problema. Pero a diferencia de las matemáticas, en el Derecho no siempre dos y dos son cuatro, puesto que caben una pluralidad de matices y excepciones a las reglas generales. Sin olvidar que un texto legal puede ser modificado varias veces durante la actividad profesional de un jurista, de manera que éste debe entonces tener la capacidad de adaptar sus conocimientos y estructura de pensamiento a la nueva regulación.

D) Dominio correcto del lenguaje jurídico-penal: Se suele acusar a los juristas de emplear un lenguaje que no resulta comprensible para los ciudadanos que carecen de conocimientos jurídicos. Esto solo en parte es cierto. Desde luego que en términos generales el lenguaje jurídico se puede simplificar, puesto que el Derecho produce efectos sobre todos los ciudadanos, sean juristas o no. Pero también es verdad que como todo conocimiento científico, el Derecho penal tiene sus propias reglas y sus propias denominaciones, que no hay más remedio que conocer y respetar. Igual que la Arquitectura emplea los términos "arquivolta" o "botarel" y la Medicina las palabras "otorrinolaringología" y "gastroenteritis", el Derecho penal se sirve de las expresiones "retroactividad favorable", "dolo" o "imputación objetiva", y no hay más remedio que conocer su significado. Por ello es importante que el Alumno aprenda a emplear esos términos con propiedad.

III. REGLAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS

Las clases prácticas consisten en la resolución de un caso práctico y sirven además como preparación para la prueba final, ya que esta consiste también en la resolución de un caso práctico. Un caso práctico consiste en un hecho de la vida real, normalmente obtenido a partir de alguna sentencia -bien del Tribunal Supremo bien de otros Tribunales-, que plantea uno o varios problemas jurídicos. En relación con ese suceso de la vida real se le formula al Alumno una o varias preguntas, incluso un cuestionario, que en este curso serán especialmente concretas y a las que el estudiante debe responder de forma fundamentada. Puesto que el estudio de los delitos en concreto es objeto de una asignatura posterior (Derecho Penal III), al alumno se le facilitará el precepto del delito aplicable, sin que sea necesario que indague sobre la posibilidad de otros delitos. Resolver un caso práctico implica: a) un conocimiento teórico previo sobre la materia relacionada con el caso práctico, sin el que no es posible resolver el mismo; b) una lectura -o incluso dos o más- muy atenta del caso, lo que supone subrayar o resaltar aquello que parecen más relevante; c) una selección de los datos sustanciales del relato del hecho, en cuanto que son solo estos los que sirven para centrar y circunscribir el problema jurídico-penal planteado; d) la referencia al problema jurídico, determinando en qué consiste y qué implicaciones tiene; e) la mención de las soluciones que emplea la doctrina y la

determinando en qué consiste y qué implicaciones tiene; e) la mención de las soluciones que emplea la doctrina y la jurisprudencia para resolver el referido problema; f) la aplicación de tales soluciones al caso y las consecuencias que cada una de ellas supone; g) la indicación de la solución que el Alumno estima correcta respecto a la pregunta formulada, explicando siempre con argumentos razonados por qué cree que esa es la solución preferible.

Mediante los casos prácticos se aplica la teoría a un concreto supuesto de hecho, quedando de esta manera vinculadas teoría y práctica, lo que se asimila también con la lectura de la sentencia de la que se extrae el supuesto de hecho.. Es además un método para aprender a realizar la tarea de subsunción antes indicada.

Debe evitarse la repetición del supuesto de hecho; sin embargo, la solución puede depender de una palabra o de una frase, en cuyo caso sí es conveniente su transcripción e incluso su interpretación. No está permitido modificar ni alterar los hechos, sino que debe resolverse el caso trabajando únicamente con los datos ofrecidos; si hubiera lagunas muy evidentes en el relato del hecho, es posible indicar las alternativas que se presentan, resolviendo razonablemente.

Toda solución jurídica debe estar basada en concretos preceptos jurídicos, por lo que resulta imprescindible que el Alumno los cite expresamente, mencionando no solo el artículo sino incluso el número, párrafo o inciso en cuestión. Ahora bien, como el Estudiante va a trabajar libremente con los textos legales tanto en las clases prácticas como en la prueba final para resolver el caso, no tiene ningún sentido que transcriba artículos o disposiciones legales completas; no obstante, puede ser necesario resaltar concretos aspectos del precepto que sean decisivos para la solución.

En cuanto que la motivación y la argumentación razonada ocupan un lugar central en el Derecho (lo arbitrario no debería ser considerado Derecho), resulta primordial que el Alumno fundamente la solución escogida para resolver el caso práctico. Más importante que la solución es la fundamentación de la misma. De esta manera se aprende también a emplear el razonamiento jurídico. Fundamentar una solución significa argumentar, no reunir opiniones de "autoridades". Ningún argumento de autoridad ("porque lo sostiene el Tribunal Supremo" o "porque lo dice fulanito") suple a la propia opinión. Los puntos de vista de la doctrina dominante y de la jurisprudencia mayoritaria no son vinculantes, si bien marcan las directrices jurídicas fundamentales. Es preciso evitar las contradicciones y ser consecuente con los pasos argumentales previamente dados; así, adoptada una opinión, sea dominante o minoritaria, debe mantenerse consecuentemente, sin incurrir en afirmaciones incompatibles entre sí. La metodología para las clases prácticas consiste en, una vez explicada en clase la materia en cuestión, facilitar el caso práctico (normalmente en el aula virtual) y designar a un ponente para que resuelva el caso en público en la siguiente clase práctica. Tanto el ponente como todos los demás compañeros entregarán la resolución del caso por escrito, realizada de forma individual, no en grupo, antes del comienzo de la clase. El ponente explicará oralmente (¡sin leer!) su solución al resto de los compañeros durante un tiempo máximo de 20 minutos. Después el Profesor abrirá un debate con todos los demás Alumnos sobre esa solución y/o sobre otras cuestiones no planteadas por el ponente. Al ponente se le puede calificar su intervención individualmente. Es importante que los Alumnos se acostumbren a hablar en público con corrección y para ello deben participar en los debates y a tener la habilidad de emplear la dialéctica. Conviene tener en cuenta que una parte relevante de la actividad de los profesionales relacionados con el Derecho penal se realiza a través de la oratoria.

IV. EMPLEO DE TEXTOS LEGALES Y DE LA BIBLIOGRAFÍA

Para el seguimiento de las clases, tanto teóricas como prácticas, es absolutamente imprescindible que el Alumno disponga, además de otros textos legales como la Constitución Española, un ejemplar del Código Penal actualizado. Es irrelevante la versión que emplee, pero ha de ser consciente que en las pruebas se permite el uso de esos textos legales siempre que no tengan anotaciones a mano ni comentarios doctrinales o jurisprudenciales.

Puesto que el número de clases teóricas es muy reducido, es imposible preparar la asignatura solo con apuntes. Por esta razón resulta imprescindible un estudio de alguno de los manuales de la asignatura. En cuanto a los manuales para preparar la asignatura, el Alumno tiene libertad para, dentro de la relación bibliográfica que aparece más adelante, escoger la obra que prefiera, teniendo en cuenta el contenido específico del Programa.

V. AULA VIRTUAL

En el Aula virtual se incluirán otros materiales cuyo manejo es conveniente para el aprendizaje de la asignatura, como una Guía para la búsqueda de legislación, de jurisprudencia y de bibliografía. Igualmente se incluirán los casos prácticos. Por razones sanitarias o de otro tipo, el Aula virtual se puede convertir en la vía de comunicación preferente y casi exclusiva entre el Profesor y los Alumnos.

VI. FICHAS

Los Alumnos que en el cuatrimestre anterior no hayan cursado Derecho Penal I deberán entregar necesariamente una ficha para esta asignatura de Derecho Penal II. Sin embargo, para los Alumnos que en el cuatrimestre anterior sí hayan cursado Derecho Penal I, el profesor indicará si le resulta necesario o no que el Alumno entregue una nueva ficha.

Derecho Penal I, el profesor indicará si le resulta necesario o no que el Alumno entregue una nueva ficha.

VII. COMPORTAMIENTO EN EL AULA

- No está permitido grabar las clases.
- Los teléfonos móviles deberán estar apagados durante el desarrollo de las clases y no pueden ser utilizados de ninguna manera en las pruebas, ni tampoco otros dispositivos electrónicos.
- Para no molestar a los compañeros, se requiere puntualidad en el acceso al aula.

VIII. REQUISITOS PREVIOS Y RECOMENDACIONES

No se exigen requisitos previos, pero sí resulta conveniente el conocimiento de Derecho Penal I, de la Teoría general del Derecho y del Derecho constitucional.

La docencia se desarrollará según el Plan de docencia para el curso 2024-25 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

III.-Resultados de Aprendizaje

- CG01. Capacidad de análisis y síntesis
- CG02. Capacidad de organización y planificación
- CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
- CG07. Resolución de problemas
- CG13. Razonamiento crítico
- CG15. Aprendizaje autónomo
- CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
- CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico
- CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
- CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
- CE13. Que los estudiantes sean capaces de aplicar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en diferentes ámbitos de actuación
- CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
- CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales
- CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
- CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
- CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

I. LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO (SEGUNDA PARTE)

TEMA 1. EL TIPO DEL DELITO DOLOSO DE OMISIÓN

El tipo del delito doloso de omisión.- Omisión propia e impropia.- La cláusula general sobre la omisión impropia.

TEMA 2. *ITER CRIMINIS*

Causas de ampliación de la tipicidad dolosa.- La punibilidad del tipo no consumado.- Actos preparatorios impunes y actos preparatorios punibles.- El límite entre actos preparatorios y actos ejecutivos.- La tentativa.- El delito imposible o tentativa inidónea.- El desistimiento.- Tentativa irreal y delito putativo.

TEMA 3. AUTORÍA

Causas de ampliación de la tipicidad dolosa (cont.).- La punibilidad de sujetos distintos del autor en sentido estricto.- Autoría y participación.- El autor directo, el coautor y el autor mediato.- El actuar en nombre de otro.- La autoría en los delitos cometidos por medio de difusión.

TEMA 4. PARTICIPACIÓN

Causas de ampliación de la tipicidad dolosa (conclusión).- La accesoriidad de la participación.- La inducción.- La cooperación necesaria y la complicidad.- La participación en los delitos especiales y la participación en cadena.

TEMA 5. EL TIPO DEL DELITO IMPRUDENTE

El tipo del delito imprudente.- Sistema de incriminación.- Clases de imprudencia.- La dogmática del delito imprudente.

TEMA 6. TEORÍA GENERAL DE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

Teoría general de las causas de justificación.- Origen, fundamento y efectos de las causas de justificación.- La discusión sobre los elementos subjetivos.- El error en las causas de justificación.

TEMA 7. LA LEGÍTIMA DEFENSA

La legítima defensa.- Su fundamento.- Sus requisitos.

TEMA 8. EL ESTADO DE NECESIDAD

El estado de necesidad.- La controversia sobre su fundamento y naturaleza.- Las modalidades de estado de necesidad.- Sus requisitos.

TEMA 9. OTRAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.- La eficacia del consentimiento.- Otras causas de justificación.

TEMA 10. LA CULPABILIDAD

La culpabilidad.- Culpabilidad y principio de responsabilidad subjetiva.- Teorías sobre la culpabilidad.

TEMA 11. LA IMPUTABILIDAD

La imputabilidad.- Las causas de inimputabilidad.- La minoría de edad penal y la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores.- La anomalía o alteración psíquica.- El trastorno mental transitorio.- La intoxicación plena y el síndrome de abstinencia.- La alteración en la percepción.- La *actio libera in causa*.

TEMA 12. LA CONCIENCIA DE LA ANTIJURIDICIDAD Y EL MIEDO INSUPERABLE

La conciencia de la antijuridicidad.- El error de prohibición.- La denominada "teoría de la inexigibilidad".- El miedo insuperable.

TEMA 13. LA PUNIBILIDAD

La punibilidad.- Condiciones objetivas de punibilidad.- Causas personales de exclusión de la pena.- Excusas absolutorias.

TEMA 14. LAS CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

Las circunstancias modificativas.- Su naturaleza.- Inherencia, comunicabilidad y compatibilidad.- Las circunstancias atenuantes.- Las circunstancias agravantes.- La circunstancia mixta.

TEMA 15. UNIDAD Y CONCURSO DE DELITOS

La unidad de delito.- El concurso de leyes.- El concurso ideal.- El concurso medial.- El concurso real.- Delito continuado y delito masa.

II. LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO

TEMA 16. PENA, MEDIDA DE SEGURIDAD Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

La pena.- La medida de seguridad.- Las consecuencias accesorias.- La determinación de la pena en el Código Penal.

TEMA 17. LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL DELITO

La extinción de la responsabilidad penal.- Naturaleza.- Los distintos supuestos.- Cancelación de antecedentes penales y rehabilitación.- La responsabilidad civil derivada del delito.

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	Descripción
Otras actividades	Asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios relacionados con el Derecho Penal u otras actividades complementarias que el profesor señale.
Prácticas	Resolución y entrega de los casos prácticos propuestos por el profesor.
Otras actividades	Lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o contemplación y comentario de una película, propuestos por el Profesor.

Otras actividades	Realización de cuestionarios tipo test.
Otras actividades	Asistencia obligatoria a clases teóricas y prácticas. Para poder presentarse al examen es obligatoria la asistencia al 80 % de las clases teóricas y prácticas.
Realización de Pruebas	Pruebas teórico-prácticas

V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	35
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	8
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	8
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	28
Preparación de clases teóricas	18
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	18
Preparación de pruebas	18
Total de horas de trabajo del alumnado	135

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 13	Asistencia a un juicio, conferencia, seminario o curso de Derecho penal. Actividad realizada por cada Alumno de manera individual.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 13	Lectura de un libro o visionado de una película, relacionados con el Derecho Penal. Realización de cuestionarios tipo test. Actividad realizada por cada Alumno de manera individual.
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 13	Las tutorías se desarrollarán según el horario publicado por cada Profesor. Actividad presencial.
Pruebas	Semana 1 a Semana 13	Las pruebas se realizarán según el calendario de exámenes. Actividad presencial.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	Introducción y Lección 1.
Clases Teóricas	Semana 2 a Semana 2	Lección 2
Clases Teóricas	Semana 3 a Semana 3	Lección 3
Clases Teóricas	Semana 4 a Semana 4	Lecciones 4 y 5

Clases Teóricas	Semana 5 a Semana 5	Fin Lección 5
Prácticas	Semana 5 a Semana 5	Práctica relativa a Lecciones 1 a 5
Clases Teóricas	Semana 6 a Semana 6	Lecciones 6 y 7
Clases Teóricas	Semana 7 a Semana 7	Lecciones 8 y 9
Prácticas	Semana 8 a Semana 8	Práctica relativa a Lecciones 6 a 9
Clases Teóricas	Semana 8 a Semana 8	Lecciones 10 y 11
Clases Teóricas	Semana 9 a Semana 9	Lecciones 12 y 13
Clases Teóricas	Semana 10 a Semana 10	Lecciones 14 y 15
Clases Teóricas	Semana 11 a Semana 11	Fin Lección 15 y Lección 16
Clases Teóricas	Semana 12 a Semana 12	Fin Lección 16 y Lección 17
Clases Teóricas	Semana 13 a Semana 13	Fin Lección 17
Prácticas	Semana 13 a Semana 13	Práctica relativa a Lecciones 10 a 17

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

CONVOCATORIA ORDINARIA:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 60 %: calificación del examen (presencial, salvo que, por razones sanitarias o de otro tipo, su realización resultara imposible); en caso de suspenso, los conocimientos adquiridos sobre la materia podrán ser revaluados en la convocatoria extraordinaria mediante un nuevo examen. Para poder presentarse al examen, el alumno deberá haber asistido, al menos, al 80 % de las clases teóricas y prácticas. Las ausencias debidamente justificadas computarán como asistencias. La asistencia se controlará por el profesor al inicio de las clases mediante la firma de los alumnos presentes en el aula.

- Hasta el 15 %: Realización y entrega del 100 % de los casos prácticos propuestos por el profesor, según el esfuerzo empleado en la resolución y la adecuación de las respuestas respecto a las preguntas planteadas; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria. No reevaluable, porque no hay período docente para resolverlas y porque tendrían que ser distintas a las ya realizadas, lo que podría originar discriminación con el resto de los alumnos.

- Hasta el 15 %: el profesor optará bien por la lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o por la visión y comentario de una película, propuestos por él mismo; o bien por la realización de cuestionarios tipo test; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria.

- 10 %: asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios, todos ellos relacionados con el Derecho Penal; en la hipótesis de que, por razones sanitarias o de otro tipo, no sea posible tal asistencia, el porcentaje de la realización de las prácticas se incrementará hasta el 25 % de la calificación final.

Solo se tendrá en cuenta el resto de criterios distintos al examen, cuando el Alumno al menos haya aprobado (con una calificación mínima de 5 sobre 10) el examen; si el Alumno no aprueba el examen, la calificación final será de suspenso; pero podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 60 %: calificación del examen (presencial, salvo que, por razones sanitarias o de otro tipo, su realización resultara imposible) de la convocatoria extraordinaria.

- Hasta el 15 %: Realización y entrega del 100 % de los casos prácticos propuestos por el profesor, según el esfuerzo empleado en la resolución y la adecuación de las respuestas respecto a las preguntas planteadas; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para esta convocatoria extraordinaria.

- Hasta el 15 %: el profesor optará bien por la lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o por la contemplación y comentario de una película, propuestos por él mismo; o bien por la realización de cuestionarios tipo test; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria. En el caso de que el Alumno no haya realizado este criterio en la convocatoria ordinaria, podrá realizarlo en la convocatoria extraordinaria.

- 10 %: asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios, todos ellos relacionados con el Derecho Penal, siendo válidas tanto las acreditaciones fechadas en el período de la convocatoria ordinaria como las obtenidas después de la fecha del examen de dicha convocatoria ordinaria; en la hipótesis de que, por razones sanitarias o de otro tipo, no sea posible tal asistencia, el porcentaje de la realización de las prácticas se incrementará hasta el 25 % de la calificación final.

Solo se tendrá en cuenta el resto de criterios distintos al examen, cuando el Alumno al menos haya aprobado (con una calificación mínima de 5 sobre 10) el examen; si el Alumno no aprueba el examen, la calificación final será de suspenso.

CONVOCATORIA ADELANTADA:

El alumno que solicite el adelanto al mes de septiembre de la evaluación de una de las dos convocatorias (ordinaria o extraordinaria) deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los estudiantes de grado deberán tener superadas las asignaturas de Idioma Moderno y Prácticas Académicas Externas.
- Haber sido evaluado al menos una vez en la asignatura o asignaturas para las que solicite la convocatoria adelantada.
- Estar matriculado de todas las asignaturas de grado que le resten para finalizar sus estudios.
- No haber solicitado beca MEC en el curso académico en el que solicite la convocatoria adelantada.

La calificación del examen se corresponde con el 100 por 100 de la calificación de esta convocatoria.

VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión?) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

- CUELLO CONTRERAS, J. / MAPELLI CAFFARENA, B.: *Curso de Derecho Penal. Parte General*, 4ª ed., Madrid, 2022, Edit. Tecnos.

- MUÑOZ CONDE, F. / GARCÍA ARÁN, M.: *Derecho Penal. Parte General*. 11ª ed., (revisada y puesta al día con la colaboración de Pastora García Álvarez), Valencia, 2022, Edit. Tirant lo Blanch.

- MORENO TORRES HERRERA, Mª R.: *Lecciones de Derecho penal. Parte General*, 6ª ed., Valencia, 2022, Edit. Tirant lo Blanch.

-SUÁREZ MIRA Y OTROS: *Manual de Derecho Penal. I. Parte General*, tomo I, 9ª ed., Madrid, 2023, Edit. Civitas.

- GONZÁLEZ CUSSAC, J. L. / ORTS BERENGUER, E.: *Compendio de Derecho Penal. Parte general*, 10ª ed., Valencia, 2023, Edit. Tirant lo Blanch.

- MARTÍNEZ ESCAMILLA, M. / MARTÍN LORENZO, M. / VALLE MARISCAL DE GANTE, M.: *Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Con materiales prácticos para su docencia y aprendizaje*, Madrid, 2023, Universidad Complutense de Madrid.

Bibliografía complementaria

GRACIA MARTÍN, L. (Coord.) / BOLDOVA PASAMAR, M.A. / ALASTUEY DOBON, M.C.: *Lecciones de consecuencias jurídicas del delito*, 7ª ed., Valencia, 2023, Edit. Tirant lo Blanch.

-ALASTUEY DOBÓN, M. C., *Tratado de las consecuencias jurídicas del delito*, Valencia, 2023, Edit, Tirant lo Blanch.

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	ALBERTO DE LARA SAEZ
Correo electrónico	alberto.saez@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	DANIEL BALLESTEROS MARTIN
Correo electrónico	daniel.ballesteros@urjc.es

Departamento	Derecho Público II
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	ALBERTO JOSE DE NOVA LABIAN
Correo electrónico	alberto.nova@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	RAFAEL ALCACER GUIRAO
Correo electrónico	rafael.alcacer@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico

Nº de Quinquenios	4
Nº de Sexenios	3
Nº de Sexenios de transferencia	1
Nº de evaluaciones positivas Docencia	2